

2-8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/132

BITÁCORA: 08/C9-0558/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO HUAZARACHI, HUAZARACHI, MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40-fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. de fecha 06 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 29 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: EJIDO HUAZARACHI, Balleza, Chihuahua, C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-14 with numerical data.

Handwritten signature and stamp: COMISARIADO EJIDAL EJIDO HUAZARACHI MPIO. DE BALLEZA, CHIH. Includes date 27-07-15 and name Juan Guerrero Espinoza Gonzalez.

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/132

BITÁCORA: 08/C9-0558/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	338656.9	2989514.8
16	335994.1	2986903.5
17	333367.2	2988043.1
18	328272.7	2984222.5
19	325190.6	2980701.1
20	316355.5	2977699.5
21	314427.3	2975404.6
22	310553.8	2980380.9
23	313009.9	2984439
24	304312.2	2987581.5
25	308362.9	3009267.3
26	315094.5	3011210.5

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO HUAZARACHI	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO HUAZARACHI	88652.88	25899.46	10026.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO HUAZARACHI	10026.73 (diez mil veintiseis punto setenta y tres)	155837 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete)

Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	1379.34	206	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Pinus muerto	1379.34	2000	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Pinus spp.	1379.34	17920	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Quercus spp.	1379.34	1340	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	640.59	321	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semamat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/132

BITÁCORA: 08/C9-0558/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	640.59	2000	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	640.59	8446	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	640.59	1092	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	672.54	189	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	672.54	8372	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	672.54	1335	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	455.63	213	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	455.63	9134	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	455.63	1014	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	376.84	244	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	376.84	9987	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	376.84	267	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	537.29	495	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	537.29	8537	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	537.29	1003	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	691.5	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	691.5	8312	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	691.5	952	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	550.57	138	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	550.57	8576	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	550.57	1014	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	1084.74	429	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1084.74	8048	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1084.74	1666	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	927.89	186	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	927.89	8183	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	927.89	2340	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	747.62	76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	747.62	8454	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	747.62	1648	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	764.78	109	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	764.78	8475	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	764.78	2467	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	725.66	204	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	725.66	8574	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	725.66	1767	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	471.74	91	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	471.74	8645	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/132

BITÁCORA: 08/C9-0558/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	471.74	1219	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	--------	------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOEL RASCON PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 53, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JOEL02

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO HUAZARACHI	P-08-007-HUA-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/132

BITÁCORA: 08/C9-0558/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Joel Rascón. Archivo.

BRP/GAHS/ACQ

